



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO
TELF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR
S.A. -----

CUANTIAS:

AUTORIZADO: S/. 2.504'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL S/. 1.200'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
primero de Julio de mil novecientos noventa y

siete; ante mí, Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE
CASTRO, Notaria Trigesima Séptima del Cantón,

comparece: LA COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A.,
legalmente representada por el Señor EDGAR NIVIA
MOLINA, de estado civil casado, Ejecutivo, en su
calidad de Gerente General y, por lo tanto,
representante legal de la Compañía, conforme lo
acredita con la copia de su nombramiento
debidamente inscrito que se agrega a la presente
escritura como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, Colombiano,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública a la que procede con amplia
y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **EDGAR NIVIA MOLINA,** por los derechos que representa de la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR S.A.,** en su calidad de Gerente General y, por tanto, representante legal de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento, que se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura pública. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil quinientos trece del veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR**



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFs.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937



03

S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Cincuenta y Dos Millones de Sucres, dividido en quinientas veinte acciones de cien mil sucres cada una.

b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, se resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE SUCRES y aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo que quedará fijado el capital suscrito en la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES y consecuentemente, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, habiéndose resuelto, en la misma sesión, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **CLAUSULA**

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor **EDGAR NIVIA MOLINA**, por los derechos que representa de la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, declara: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**, en la suma

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE SUQUES:

b) Elevado el capital suscrito de la Compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES, mediante la emisión de doce mil nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de cien mil sucres cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y. c) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura. **CLAUSULA**

CUARTA: DECLARACIONES.- EDGAR NIVIA MOLINA, en su calidad de Gerente General de la Compañía **SERVIENTREGA ECUADOR S.A.**, declara que la nacionalidad de la accionista Proempres Panamá S.A., es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de López, inscrita en el Registro Público de Panamá el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres; y la de **SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A.** es Colombiana, la misma que se otorgó en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y

Guayaquil, Julio 5 de 1.996

Señor
EDGAR NIVIA MOLINA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la Compañía "SERVIENTREGA ECUADOR S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquén Ayala, el 6 de Junio de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Julio de 1.994.

Felicitándolo a usted, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,


Ing. Miguel Caicedo Cedeño
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "SERVIENTREGA ECUADOR S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, Julio 5 de 1.996

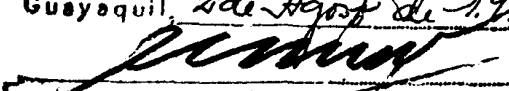

EDGAR NIVIA MOLINA

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 43927 Registro Mercantil No.
13282 Repertorio No. 21738

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Agosto de 1996


AB. HECTOR MIGUEL A. CIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SERVIENTREGA ECUADOR S.A.



00 05

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete, a las 10h00, en el inmueble signado con el número 505 de la calle Pedro Carbo y Avenida Nueve de Octubre, séptimo piso alto del Edificio Filanbanco, oficina setecientos seis, sesionan las accionistas de la compañía "SERVIENTREGA ECUADOR S.A.", a saber: PROEMPRES PANAMA S.A., representada por su Presidente, Roberto Isaías Dassum, propietaria de doscientas sesenta acciones; SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A., representada por su Gerente, Luz Mary Guerrero Hernández, como propietaria de doscientas sesenta acciones; por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Cincuenta y Dos Millones de Sucres, dividido en quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una. También asisten el Ing. Miguel Caicedo Cedeño y el Sr. Edgar Nivia Molina, Presidente y Gerente General de la compañía en su orden.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

- 1.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, el monto del mismo, su atribución y/o suscripción y pago; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el Ing. Miguel Caicedo Cedeño, y actúa de Secretario el Sr. Edgar Nivia Molina, Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de Valores, publicada en el Suplemento del Registro

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Triguera
del Cantón Guayaquil

Oficial No.199, de Mayo 28 de 1.993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía SERVIENTREGA ECUADOR S.A., en Dos Mil Quinientos Cuatro Millones de Sucres.

A continuación, para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, solicitando de esta junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la atribución y/o suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Un Mil Doscientos Millones de Sucres, mediante la emisión de doce mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una. Luego de las deliberaciones al respecto, las accionistas, por intermedio de sus representantes legales, manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital, expresando a continuación, el deseo de pagar el ciento por ciento del aumento de capital, esto es, parte en numerario mediante el pago de la suma de Quinientos Catorce Millones de Sucres (S/ 514'000.000,00); y, parte mediante la capitalización de la suma de Seiscientos Ochenta y Seis Millones de Sucres (S/ 686'000.000,00) de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio, todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de las acciones atribuidas y suscritas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente:

1.- PROEMPRES PANAMA S.A., por intermedio de su representante legal, se atribuye tres mil (3.430) acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de la suma de Trescientos Cuarenta y Tres Millones de Sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, suscribe (2.570) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una y las paga inmediatamente en numerario, mediante el pago de Doscientos Cincuenta y Siete Millones de Sucres, en dinero efectivo.

2.- SERVIENTREGA INTERNACIONAL S.A., por intermedio de su representante legal, se atribuye tres mil (3.430) acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una y las paga mediante la capitalización de la suma de Trescientos Cuarenta y Tres Millones de Sucres de la cuenta de Reservas por Revalorización del Patrimonio; y, suscribe (2.570) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una y las paga inmediatamente en

numerario, mediante el pago de Cien Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones de Sucres, en dinero efectivo.

Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito el pago en la forma antes señalada el aumento de capital acordado y que la nacionalidad de la accionista Briseida de Lopez es Panameña, la misma que se otorgó en la ciudad de Panamá el 6 de Octubre de 1.993, ante la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, Briseida de Lopez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 25 de Octubre de 1.993; y, la de Servientrega Internacional S.A., es Colombiana, la misma que se otorgó en la ciudad de Santa Fé de Bogotá, el 19 de Noviembre de 1.992, ante la Notaria Trigésima Séptima del Circulo de Bogotá, inscrita en el Registro de Bogotá el 19 de Marzo de 1.993.

Finalmente, la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

"ARTICULO QUINTO: La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Dos Mil Quinientos Cuatro Millones de Sucres y estará dividido en veinticinco mil cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinticinco mil cuarenta inclusive. El capital podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas", todo lo cual es unánimemente aprobado."

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los

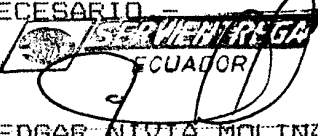


66 06

Ab. Ioz ngalica una de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Círculo de Bogotá

asistentes, con lo cual el Presidente de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.- f) Ing. Miguel Caicedo Cedeño, Presidente.- f) Edgar Nivia Molina, Secretario.- p. Proempres Panamá S.A. f) Roberto Isaías Dassum.- p. Servientrega Internacional S.A. f) Luz Mary Guerrero Hernández.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.-


EDGAR NIVIA MOLINA
GERENCIA GENERAL
Secretario



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO
TELF.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937

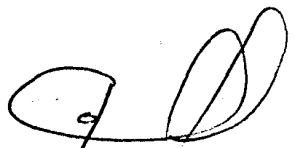


dos, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil de Bogotá, inscrita en el Registro de Bogotá, el diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Además, que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo Undécimo de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declaran bajo juramento que se encuentra cancelado el cien por ciento del aumento de Capital; esto es, parte en munerario, mediante el pago de suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE SUCRES, en dinero en efectivo; y, parte mediante la capitalización de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES de la cuenta de Reservas por Revalorización del patrimonio, según lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la copia certificada del Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERVIENTREGA ECUADOR S.A., celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete, para que

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza a la Abogada que suscribe esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública. Firmado: Abogada MERCEDES TIGUA FUENTES, Registro número: cuatro mil novecientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un solo acto.-

P. COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A.



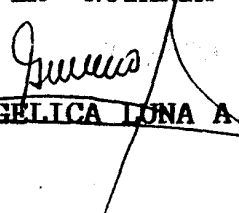
SR. EDGAR NIVIA MOLINA

C.C. 091871060-9

C.V. EXENTO

RUC. 0991285679001

LA NOTARIA



AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO



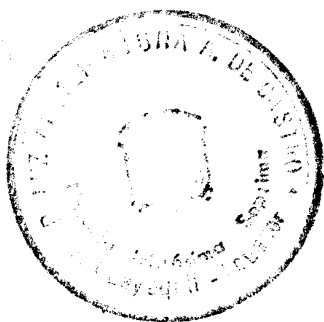
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO
TELFOS.: 281556 - 288517 - 398821 - 394937

30 08

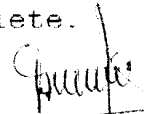
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A., SELLADO Y FIRMADO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-




Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

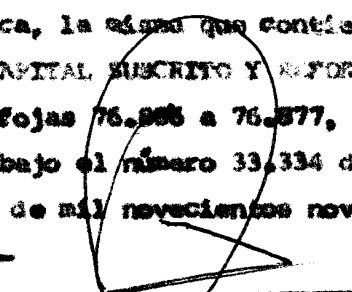
DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de
la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado,
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A., celebrada ante la suscrita
Notaria Trigesima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha:
primero de Julio de mil novecientos noventa y siete, del
contenido de la Resolución numero: noventa y siete-dos-uno-
uno-cero cero cero cuatro mil ciento sesenta y uno, expedida
por el señor Doctor LUIS CABEZAS PARRALES, Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Septiembre de
mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, veintiseis de
Septiembre de mil novecientos noventa y siete.



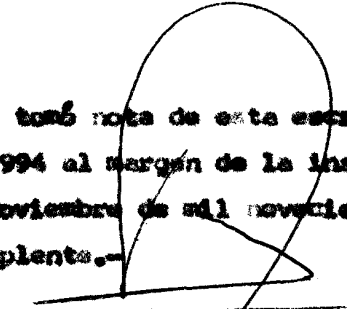

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro
Notaria Trigesima Séptima
del Cantón Guayaquil

CONFIRMO que con fecha de hoy, En cumplimiento de lo ordenado en la Reso-

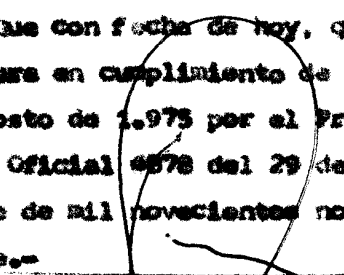
lución No.97-2-1-1-0004161 dictado el 25 de Septiembre de 1.997 por el
INTERESES DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pú-
blica, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTADUTOS de SERVIENTREGA ECUADOR S.A.
de fojas 76.228 a 76.277, número 21.312 del Registro Mercantil y anota-
do bajo el número 33.334 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplen-
te.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja
26.229 del Registro Mercantil de 1.994 al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

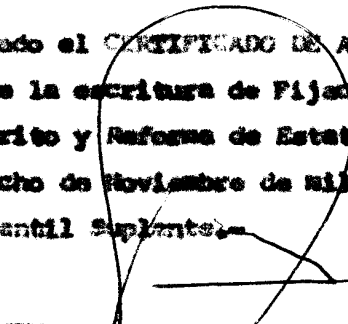

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 733 dictado
el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en
el Registro Oficial 4578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciocho
de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercan-
til Suplente.-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORI-
ZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de Fijación de
Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de
SERVIENTREGA ECUADOR S.A.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil nove-
cientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-




LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil